

0753-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con veintinueve minutos del veinte de septiembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE en el cantón ZARCERO de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto 0467-DRPP-2024 de las trece horas con cuarenta y dos minutos del veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido Unión Patriótica Costarricense, que la estructura del cantón Zarcero, de la provincia de Alajuela, quedó integrada de forma incompleta, en virtud de que no fue posible acreditar a la señora Maritza Vásquez Rodríguez como secretaria suplente y delegada territorial por ostentar doble militancia con el partido Restauración Nacional.

El día primero de setiembre del presente año, el partido de cita celebró una nueva asamblea en el cantón en mención, de manera presencial, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En esta asamblea se realizó el siguiente nombramiento: Leda Miranda Ocampo, cédula de identidad 502530404, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN ZARCERO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
206390745	VERONICA CASTRO MIRANDA	PRESIDENTE PROPIETARIO
207940553	DAVID FERNANDO CASTRO MIRANDA	SECRETARIO PROPIETARIO
204260885	GUADALUPE ROJAS SALAS	TESORERO PROPIETARIO
303060174	ROLANDO ESQUIVEL GRANADOS	PRESIDENTE SUPLENTE
502530404	LEDA MIRANDA OCAMPO	SECRETARIO SUPLENTE
206770993	JOSE ABEL CASTRO CARMONA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
204820418	MAYELA QUIROS SALAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204260885	GUADALUPE ROJAS SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
206770993	JOSE ABEL CASTRO CARMONA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303060174	ROLANDO ESQUIVEL GRANADOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
206390745	VERONICA CASTRO MIRANDA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502530404	LEDA MIRANDA OCAMPO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C.: Exp. n.º 412-2024, partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE

Ref., No.: S-04137-2024